

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**35149** MURCIA

EDICTO

Doña María del Mar Garcerán Donate, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Murcia, con el nº 1309/2016 y NIG nº 30030 42 1 2016 0022012 se ha dictado en fecha 8 de abril de 2019 auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Ana Isabel Otero Arroyo, con DNI 44910895Z, y domicilio en avenida Reino de Murcia nº 170, 3º G, CP 30007, Zarandona (Murcia).

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición quedan intervenidas por la Administración Concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se hace constar que ha sido designado administrador concursal la Letrada María Dolores Abellán Alcázar, con domicilio postal en calle Platería nº 50, 3º A y B – 30001 Murcia, dirección electrónica mdaabellan@gmail.com, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 255 y siguientes del TRLC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5º.- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es en el Registro Público Concursal es: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Murcia, 9 de octubre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Garcerán Donate.

ID: A200047147-1